



ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	ABRIL 23 DE 2024
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / RECURSO HUMANO
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 003 del 17 de Octubre de 2023 (Estatuto y Manual de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampedes - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampedes. Como tal debe mantener el transporte asistencial Básico (Ambulancias) con el combustible para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En ese sentido, el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere un buen funcionamiento para la atención de los usuarios que en forma permanente atienden al hospital, los cuales comprenden la población Sampedesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampedes. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- 1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
- 2- Atención de Urgencias 24 Horas.
- 3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
- 4- Medicina General
- 5- Odontología
- 6- Laboratorio Clínico
- 7- Servicio Farmacéutico
- 8- Atención del Parto,
- 9- Terapia respiratoria entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con DOS (2) ambulancias, disponibles las 24 horas donde la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud, de igual manera cuenta con una planta eléctrica que es indispensable para la prestación de los servicios cuando hay ausencia de energía y dicha planta funciona con combustible.

Por lo anterior se requiere contratar el suministro de combustible de las ambulancias para el traslado de los usuarios de la institución, propios del servicio público de salud que presta el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., así como para la planta eléctrica antes mencionada, a través de contrato de suministro

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1.OBJETO: EL Suministro de Combustible (gasolina, ACPM, Refrigerante) para las ambulancias y planta eléctrica. Que prestan el servicio a la institución y particulares que los requieran, propios del servicio público de salud que presta el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.



NIL: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

- 2.2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO:** Mantener en buen estado y conservación de las ambulancias, según sea la necesidad del servicio, y de la demanda, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, valor unitario, contemplados en listado de productos presentado por el oferente siempre y cuando no supere el valor de los registros presupuestales del debido contrato, para esto se debe realizar el estudio de necesidad del servicio a continuación.
- 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a: 1. Efectuar la entrega y suministro del combustible objeto del contrato de suministro celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas. 2. Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Entregar los bienes y/o elementos a adquirir en el Municipio de Sampués, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato. 4. Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato. 5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás. 6. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. 7. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. 8. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 9. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. 10. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. 11. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**
- 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 003 de Octubre 17 de 2023, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro cuya cuantía no supera los 100 SMMLV (Estatuto y Manual de Contratación Vigente).
- 3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La establecida en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°003 de Octubre 17 de 2023).
- 3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°003 de Octubre 17 de 2023).
- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.
- 4.1 VALOR:** EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.000) Mct/e.**, incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
- 4.2.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los elementos a adquirir en la modalidad de entregas parciales, multiplicado por las cantidades a entregar, de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios.
- 5 ANALISIS DEL RIESGO:** Analizado el Suministro que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su ejecución entraña, por tal razón se soportada la misma con la obligatoriedad de acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar y todos los documentos requeridos por la entidad, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de la facturación indicada, así como la expedición del Informe de Supervisión y cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y la ejecución del Objeto Contractual.
- 4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO:** Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas vía telefónica a una o más Empresas que a través de tiempo su objeto Social ha sido el comercio del combustible para Automotores.



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Establecimiento de Comercio	Teléfono	Valor
INVERSIONES GILMARK LIMITADA NIT.900364178-9 cuyo Gerente es el señor MOISES DAVID GIL GIL identificado con la Cedula de Ciudadanía N.1.102.794.099	3145520543	
ITEM	ARTICULO	U.M
1	DIESEL	GALON – 8.980
2	CORRIENTE	CORRIENTE-15.370
3	REFRIGERANTE	GALON

Establecimiento de Comercio	Teléfono	Valor
SUPER ESTACIÓN SAMPUES NIT.3934469-1 cuyo propietario es el señor ROGER HERRERA VERGARA identificado con la Cedula de Ciudadanía N. 3.934.469	3217332958	
ITEM	ARTICULO	U.M
1	DIESEL	GALON – 8.990
2	CORRIENTE	CORRIENTE-15.700
3	REFRIGERANTE	GALON

Establecimiento de Comercio	Teléfono	Valor
TRANSEGRO S.A. NIT. 900182744-6 cuyo Gerente es el señor JAIME BUSTAMANTE HERNANDEZ	3145520543	
ITEM	ARTICULO	U.M
1	DIESEL	GALON – 9.620
2	CORRIENTE	CORRIENTE-15.910
3	REFRIGERANTE	GALON
NOTA: El representante del establecimiento de comercio manifiesta no estar interesado en ofrecer sus servicios de suministro de combustibles a la Entidad E.S.E Centro de Salud Sampeus		

- 4.3. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de supervisión y cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.
- 4.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 31 de Julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.
- 4.5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$50.000.000
5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** No Por tratarse de un contrato que no supera los 100 SMLMV, la modalidad de contratación es contratación directa, Acuerdo No. 003 de Octubre 17 de 2023. No obstante, lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, que según el Estatuto y Manual de contratación está integrado por: Profesional universitario de Recurso Humano, Auxiliar administrativo, con funciones de tesorero, y Secretario con funciones de almacenista, y el responsable del área que requiere la adquisición del bien o quien haga sus veces. Para la evaluación, se tendrán en cuenta, la idoneidad del contratista, su capacidad técnica y jurídica.
6. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:** Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 04 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR	SOPORTE DE ASIGNACIÓN
-------------------------	-------	-----------------------



NIE: 900208532-6

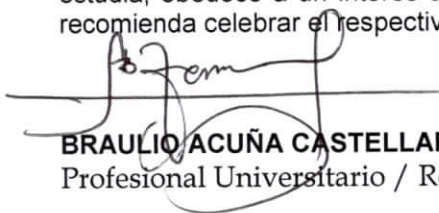


**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

	ESTIMADO DEL RIESGO	DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNECOS AL PROYECTO:			
Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo disponible, del talento humano.	100%	100%	
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y /o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El contratista tomará a favor de la ESE una póliza como garantía de Cumplimiento equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia del contrato y Seis (06) meses más.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR

Profesional Universitario / Recurso Humano.